



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

Dideco N° 05

DECRETO EXENTO N°0013
LITUECHE, 03 de enero de 2025
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, el Municipio necesita contar en las dependencias y ejecutar el Programa “PRODESAL”, para poder brindar un mejor servicio a los usuarios.
- El Decreto Alcaldicio N°2175 de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba presupuesto 2025, área Gestión.
- Que, es necesario contratar personal de apoyo administrativo para llevar a cabo dicho Programa.
- Acuerdo de Concejo N°13/2024 de la Sesión Ordinaria N°3 de fecha 24 de diciembre de 2024, que Aprueba la Carta de Manifestación de interés PRODESAL 2025.
- Que dichos servicios deben contratarse bajo la Modalidad de honorario de programa.
- El Certificado de Disponibilidad N°713 de diciembre de 2024.
- El contrato de honorarios de programa firmado entre el referido y la Municipalidad.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. La ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a la ley N°21.634 del año 2024. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18. El Decreto Alcaldicio N°1671 de fecha 28 de diciembre de 2023 que Aprueba el PAC del Área de la Gestión Municipal año 2024. El Decreto Alcaldicio N°2085 de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres administradora Municipal “Por orden del Sr. alcalde”.

DECRETO

1.-APRUEBESE contrato a Honorarios de programa de fecha 02 de enero de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Doña Yarela Javiera Silva Donoso, Cedula de Identidad: 19.551.312-0, para que se desempeñe como Apoyo Administrativo PRODESAL 2025, en la comuna de Litueche, entre la fecha de suscripción de este contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

2.-CARGUESE, el presente gasto a Programas sociales, prodesal, prestación de servicios comunitarios a presupuesto municipal 2025.

4.- INCORPORESE copia del presente decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

“Por Orden del Sr. Alcalde”


Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal


Romina Cartes Torres
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS/PFM/cop

DISTRIBUCION

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes Archivo Social





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°713

El Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche, quien suscribe, certifica que en Ítem inserto en el Presupuesto Municipal 2024 Ítem 21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación de Apoyo Administrativo Programa Prodesal año 2024 por un monto de \$ 7.800.000 anuales (12 meses).-

Se extiende el presente certificado a petición de la Unidad de Compras de acuerdo al artículo 3º del Reglamento de Ley N° 19.886.-



ALEJANDRO CACERES REYES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Litueche, Diciembre de 2024.



Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento Social

CONTRATO A HONORARIOS DE PROGRAMA

En Litueche, 02 de enero de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Rodrigo Palominos Vidal cedula de Identidad N°13.344.134-4, domiciliado en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche y por otra doña Yarela Javiera Silva Donoso, Cédula de identidad N° 19.551.312-0 domiciliado en Av. Central Rapel S/N comuna de Litueche, convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha dispuesto contratar los servicios de apoyo administrativo de PRODESAL de doña Yarela Javiera Silva Donoso, ya individualizada, para que realice funciones de apoyar la gestión del coordinador de PRODESAL.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad contrata a doña Yarela Javiera Silva Donoso para ejecutar las funciones asignadas, que se contemplan, al menos:

Funciones del Cargo

- Registro de visitas mensuales
- Recepción de documentos
- Envío y recibo de correspondencia mediante memorándum
- Coordinación de actividades y reuniones necesarias para el funcionamiento del programa
- Interactuar con departamentos municipales para tramitación de compras y contratación de profesionales
- Mantener orden y limpieza en oficina
- Mantener carpeta de agricultores al día y ordenadas
- Preparar los inventarios de insumos
- Permanecer en oficina para brindar atención y gestionar con el equipo la solución a lo requerido
- Apoyo constante en oficina para un buen funcionamiento del programa PRODESAL

TERCERO: El trabajo encomendado se realizará entre el 02 de enero de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiéndose ser prorrogable por mutuo acuerdo de las partes y si existiera disponibilidad para ello, por el tiempo que se estime conveniente, el que deberá ajustarse a la supervisión técnica, instrucciones, control y evaluación que realice la Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de un Supervisor Directo que en este caso será la DIDECO en el marco de las orientaciones técnicas impartidas por el equipo técnico de Programa.

CUARTO: El periodo de contratación será de 12 meses, a contar de la suscripción del contrato y cuenta con un presupuesto disponible de \$7.800.000.- (siete millones ochocientos mil pesos), impuesto incluido, el que se pagará en 12 cuotas de \$650.000.- De acuerdo a presupuesto de programa indicado en presupuesto año 2025.

QUINTO: Jornada laboral de lunes a viernes, en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Litueche. De acuerdo a las necesidades y los horarios de las actividades, las cuales serán informadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La forma de pago se realizará cuando el oferente de cuenta del cumplimiento del servicio presentando en forma mensual, previa presentación de lo siguiente:



Ilustre Municipalidad de Litueche

Departamento Social

- Boleta Honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Litueche.
- Informe de actividades, el cual deberá ser visado por la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: Podrá ponerse término anticipado al contrato, por alguna de las siguientes causales:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de contrato.
- Retraso sustancial en el cumplimiento del servicio indicado en el ítem SEGUNDO, acreditada por resolución fundamentada emanada de Alcaldía.

OCTAVO: El presente contrato no constituye empleo y por tanto no da derecho a ningún beneficio que no sea establecido en este, siendo responsabilidad del proveedor el cumplimiento de las obligaciones sociales y previsionales.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando el original y dos copias en poder de la Ilustre Municipalidad, y una copia en poder del prestador.

DECIMO: Se hace extensivo el cumplimiento íntegro de presupuesto de programas sociales, prodesal, servicios comunitarios año 2025.



RODRIGO PALOMINOS VIDAL
Alcalde



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



YARELA SILVA DONOSO